



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 11 (A.S. No. 11/07/06/2006)
Resolución No. 248-00-2006

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN REGLAMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;
La nota OD No. 056/2006 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia No. 3924/2006 de fecha 18 de mayo de 2006, de la Mesa de Entradas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva los siguientes **Reglamentos** aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, para la homologación correspondiente:

- **Normativa de Distinciones y Premios a ser otorgados por la Facultad de Ciencias Químicas.**
- **Reglamento para Concurso de Títulos - Méritos para Coordinador de Laboratorio y Jefe de Trabajos Prácticos de Área de la Facultad de Ciencias Químicas.**

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen del 7 de junio de 2006, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado;**

La Ley No. 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

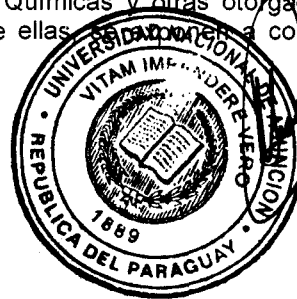
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

248-01-2006 **Homologar los Reglamentos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, que se detallan a continuación:**

NORMATIVA DE DISTINCIONES Y PREMIOS A SER OTORGADOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

GENERALIDADES

Art. 1.- Con el fin de reglamentar la propuesta y otorgamiento de distinciones y premios propias de la Facultad de Ciencias Químicas y otras otorgadas por la Universidad Nacional de Asunción o a través de ellas, a continuación los artículos comunes a todas estas.



..//..

CSU/SG/mvt/bsv

Página 40 de 91



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 11 (A.S. No. 11/07/06/2006)
Resolución No. 248-00-2006

... (2)

Art. 2.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas podrá gestionar y/o otorgar distinciones y premios a Docentes, Estudiantes, Egresados y Funcionarios de nuestra casa de estudios y a Personalidades nacionales y extranjeras, a propuesta escrita dirigida a la misma del o de los ponentes, donde constará la fundamentación del pedido y el currículum que acredite los merecimientos.

Art. 3.- Los mismos serán tratados por el Consejo Directivo en sesión ordinaria y giradas a la Comisión de Honores para el dictamen correspondiente, y si corresponde elevarlas al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.

DE LAS DISTINCIONES

Art. 4.- La Universidad Nacional de Asunción (Artículo 96 Estatuto de la UNA) podrá otorgar los títulos honoríficos de:

a) **Doctor Honoris Causa o Profesor Honorario**, por iniciativa del Consejo Superior Universitario o a solicitud del Consejo Directivo de una Facultad, a personalidades que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Ser figura de alto relieve intelectual, científico, artístico o haber prestado eminentes servicios a la Universidad Nacional de Asunción o a alguna de sus Facultades.
- Ser Rector, Decano o Catedrático eminente de una Universidad, nacional o extranjera, y desde ese cargo distinguirse por sus gestiones en favor de la Universidad Nacional de Asunción o de alguna de sus Facultades.

b) **Profesor Emérito**, a solicitud del Consejo Directivo de una Facultad, al Profesor Titular que se retira de la Docencia después de haberla ejercido por lo menos durante veinte (20) años y haberse distinguido por su labor docente o por sus investigaciones científicas.

Art. 5.- La Universidad Nacional de Asunción, a través de sus Facultades (Artículo 97 Estatuto de la UNA), podrá otorgar menciones honoríficas y medallas de reconocimiento a:

- a) Los Graduados que egresen de la Universidad Nacional de Asunción con promedio sobresaliente de calificaciones.
- b) Los Directivos, Docentes, Investigadores, Estudiantes y Funcionarios por acciones o trabajos que lo ameriten.

Art. 6.- El título honorífico de **Profesor Ilustre o Visitante** podrá ser otorgado a Docentes nacionales o extranjeros por haber prestado eminentes servicios de docencia, investigación o extensión a la Facultad de Ciencias Químicas y será testimoniado con la entrega de un diploma y la resolución correspondiente.



...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 11 (A.S. No. 11/07/06/2006)
Resolución No. 248-00-2006

... (3)

- Art. 7.-** El **Mejor Egresado** de todas las carreras impartidas en la FCQ será acreedor de una Mención Honorífica y Medalla de oro y los graduados de cada carrera de la Facultad de Ciencias Químicas con el mayor promedio de calificaciones en su promoción serán acreedores de una Mención Honorífica y Medalla de plata. Esta distinción será otorgada anualmente en el acto solemne de egreso organizado por la FCQ.
- Art. 8.-** Los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo de la FCQ al término del periodo para el cual fueron electos, serán acreedores de una **Mención de reconocimiento** por el cargo ocupado en la Directiva de nuestra casa de estudios.
- Art. 9.-** Las categorías de **Menciones Honoríficas de Reconocimiento para Profesores e Investigadores** son:
a) Mención Honorífica y plaqueta por 30 años de servicio.
b) Mención Honorífica por 20 años de servicio.
El Profesor e investigador distinguido no debe acreditar en su foja de servicios ninguna sanción disciplinaria.
- Art. 10.-** Las categorías de **Menciones Honoríficas de Reconocimiento para Funcionarios** son:
a) Mención Honorífica y plaqueta por 30 años de servicio.
b) Mención Honorífica por 20 años de servicio.
El Funcionario distinguido no debe acreditar en su foja de servicios ninguna sanción disciplinaria.
- Art. 11.-** En todos los casos, la mención que acredite la distinción y la plaqueta correspondiente serán uniformadas en su realización, variando únicamente los datos referentes a la categoría impuesta y la fecha del otorgamiento.

DE LAS BECAS Y PREMIOS

- Art. 12.-** La Universidad Nacional de Asunción podrá otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas (Artículo 98 Estatuto de la UNA).
La Universidad Nacional de Asunción (Artículo 98 Estatuto de la UNA), en el marco del cumplimiento de sus fines, podrá:
a) Conceder becas, ayuda económica, premios, exoneraciones parciales o totales de aranceles, a sus estudiantes, graduados, docentes, investigadores, funcionarios administrativos y directivos.



...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 11 (A.S. No. 11/07/06/2006)
Resolución No. 248-00-2006

... (4)

- b) Disponer como premio la impresión por su cuenta de libros, revistas, boletines, obras científicas y todo otro material producido en su seno, con miras a su divulgación.
- c) Expedir gratuitamente el diploma de grado al egresado que registre un promedio sobresaliente de calificaciones.

Art. 13.- El otorgamiento de las becas para Docentes estudiantes de postgrado está reglamentado por la Universidad Nacional de Asunción (Resolución N° 80-00-2004).

Art. 14.- Las becas para Estudiantes de pregrado están reglamentadas en la Normativa Común de las Becas de Estudio de la Facultad de Ciencias Químicas (Resolución N° 4047 - Acta N° 819) y otras normativas del Rectorado y organismos que otorgan las mismas.

Art. 15.- Otros tipos de becas, ayuda económica, premios, exoneraciones parciales o totales de aranceles, a sus estudiantes, graduados, docentes, investigadores, funcionarios administrativos y directivos, serán considerados y/o otorgados previo estudio y consideración por el Consejo Directivo, en cada caso.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 16.- Una vez decidido el otorgamiento de las distinciones, becas y premios se autoriza a costear las erogaciones que las mismas demanden.

Art. 17.- Las ceremonias de distinción y premiación serán presididas por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas acompañado por los Miembros del Consejo Directivo y otras autoridades, debiendo realizarse preferentemente en fechas importantes del calendario institucional con las formalidades del caso.

Art. 18.- Cualquier divergencia o duda en la aplicación del presente reglamento será subsanado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE TITULOS Y MERITOS PARA COORDINADOR DE LABORATORIO Y JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS DE AREA - FCQ

SECCION I DEL INGRESO A LA COORDINACION DE LABORATORIO Y JEFATURA DE TRABAJOS PRACTICOS DE AREA

Art. 1 El ingreso a la Coordinación de Laboratorio y Trabajos Prácticos de Área de la Facultad de Ciencias Químicas se realizará a través del Concurso de Títulos y Meritos entre los interesados.

CSU/SG/mvt/bsv



...

Página 43 de 91



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

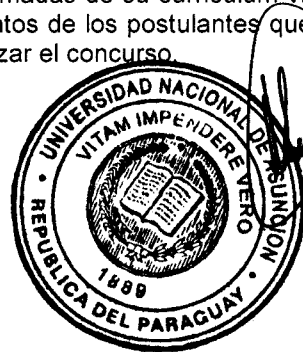
Acta No. 11 (A.S. No. 11/07/06/2006)
Resolución No. 248-00-2006

... (5)

- Art. 2** Tendrán derecho a presentarse al Concurso para la Coordinación de Laboratorio y JTPA los postulantes que reúnan el perfil y los requisitos establecidos en el Reglamento Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y las señaladas en este reglamento.
- Art. 3** Los requisitos para participar del concurso son:
- Ser ciudadano paraguayo
 - Poseer título universitario nacional o extranjero equivalente, registrado en el Rectorado de la carrera o carrera afín en la que desempeñará sus funciones.
 - No tener antecedentes de sanción disciplinaria en la U.N.A.
 - Promedio General mínimo 3 (tres) en la carrera y calificación 4 (cuatro) o equivalentes en las materias en que se desempeñará (a excepción de la Coordinación de Laboratorio)
 - Aprobar el examen de suficiencia sobre seguridad en los laboratorios.

SECCION II DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS

- Art. 4** El llamado a concurso se realizará a través de avisos publicados en los tableros oficiales de la facultad, por un periodo de 20 (veinte) días.
- Art. 5** La inscripción para los interesados estará abierta en la Secretaria de la FCQ en el periodo establecido en el artículo anterior.
- Art. 6** El postulante deberá entregar todos los documentos exigidos en este reglamento. La Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas no dará curso a las solicitudes para participar del Concurso de los interesados que no presentan todos los documentos requeridos a la fecha del cierre del llamado a Concurso.
- Art. 7** Los documentos presentados como testimonio de lo asentado en el curriculum vitae serán verificados y recibidos en la Secretaria académica que expedirá una constancia.
- Art. 8** En caso de comprobarse la falsedad de cualquier dato declarado por el concursante, el mismo será excluido del concurso.
- Art. 9** Al inscribirse cada concursante - y para cada concurso en el que participará - deberá presentar 3 (tres) copias impresas y firmadas de su curriculum vitae, según el formato determinado por la FCQ. Los documentos de los postulantes que no sean nombrados en el cargo les serán devueltos al finalizar el concurso.



...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta No. 11 (A.S. No. 11/07/06/2006)
Resolución No. 248-00-2006

... (6)

- Art. 10** Los candidatos a concursar deberán presentar los siguientes documentos:
- Solicitud del interesado para participar en el concurso dirigido al Decano de la FCQ.
 - Certificado de poseer diploma de grado académico universitario:
 - Graduados de la Universidad Nacional de Asunción: Certificado de registro de diploma, expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
 - Graduados de otras Universidades estatales y Universidades Privadas del Paraguay: Certificado de registro de diploma de la Universidad de origen legalizado en el Ministerio de Educación y Cultura y revalidado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
 - Graduados de Universidades Extranjeras: Certificado de registro de diploma de la Universidad de origen inscriptos en los libros de grados o reválida, expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
 - Certificado de nacimiento (original)
 - Fotocopia de la Cedula de Identidad (ambas caras)
 - Fotocopia autenticada del Certificado de Estudio
 - Certificado de antecedentes policiales y el disciplinario de la Facultad de egreso (originales)
 - 3 (tres) curriculum normatizado impreso, 1 (uno) solo con sus comprobantes
 - 2 (dos) fotos tamaño carnet en colores
- Art. 11** Cada concursante al inscribirse deberá recibir una copia del presente reglamento.

SECCION III DEL ESTUDIO Y EVALUACION DE LOS TITULOS Y MERITOS

- Art. 12** La Comisión dictaminadora que evaluará los documentos estará conformada por el Coordinador de Área o Carrera y 2 (dos) docentes del grupo de asignaturas para el que está concursando.
- Art. 13** Para el estudio y evaluación de los títulos y meritos se tomará como referencia lo establecido en el reglamento vigente del Concurso para Profesor Asistente.

Prof. Ing. Agr. 
SECRETARIO GENERAL




PRESIDENTE